Firmado digitalmente por FERNANDEZ BELLIDO Rotier FAU 20534489413 soft
Cargo: DIRECTOR (e)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.11.2026 09:24:18 -0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Vilcas Huaman, 26 de noviembre del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 000301-2026-GRA/DREA-UGELVH-D

SEÑORES :

Directores de las instituciones educativas públicas de Educación Inicial, PRONOEI, Primaria y Secundaria (JEC) del ámbito de la UGEL Vilcas Huamán.

CIUDAD:

ASUNTO : Comunico disposiciones sobre el uso y gestión de los alimentos proporcionados por el Programa de Alimentación Escolar durante actividades conmemorativas y celebraciones institucionales.

REFERENCIA : OFICIO MULTIPLE Nº 00153-2026-MIDIS/PAE-UTAYAC.

****

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y, a la vez, comunicarles que, en atención al documento de la referencia y en el marco de las acciones de seguimiento y vigilancia del servicio alimentario brindado por el Programa de Alimentación Escolar (PAE), se han establecido disposiciones para garantizar el uso adecuado de los alimentos entregados a las instituciones educativas, especialmente durante la realización de aniversarios, actividades conmemorativas y celebraciones institucionales.

Al respecto, de conformidad con la Resolución Viceministerial N.° 032-2026-MINEDU, el Comité de Alimentación Escolar (CAE) es responsable de organizar y gestionar la prestación del servicio alimentario, garantizando que los alimentos sean destinados al consumo de los estudiantes usuarios dentro del horario escolar.

En ese sentido, se solicita a sus despachos disponer la difusión de las siguientes disposiciones a los directores de las instituciones educativas y presidentes de los CAE:

1. Comunicar a los directores de las II. EE. y a los presidentes de los CAE que son los únicos responsables del uso, custodia, preparación, distribución y gestión de los alimentos provistos por el PAE, y exhortarlos a cumplir estas obligaciones, bajo responsabilidad administrativa y funcional, conforme a la R. V. M. N.° 032-2026-MINEDU.

2. Precisar que los alimentos del PAE no pueden ser desviados ni utilizados para fines distintos de la atención alimentaria diaria de los estudiantes usuarios. Esta prohibición comprende, entre otros, los agasajos a terceros, la entrega a personas ajenas a los usuarios, la alteración injustificada de las raciones y el consumo fuera de las condiciones sanitarias y de dosificación.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ***https://sidwari.ugelvilcashuaman.gob.pe/verifica*** *e ingresando la siguiente clave:* ***2IFGTTC7***

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3. Por lo expuesto, se solicita adoptar las acciones necesarias para garantizar la difusión y cumplimiento de estas disposiciones en las instituciones educativas de su jurisdicción, realizando el seguimiento correspondiente, a fin de salvaguardar la finalidad del servicio alimentario escolar.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad, para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
FERNANDEZ BELLIDO ROTIER
DIRECTOR (e)

FBR/rrpv
cc.:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ***https://sidwari.ugelvilcashuaman.gob.pe/verifica*** *e ingresando la siguiente clave:* ***2IFGTTC7***